

## RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA EL PERIODO 2020-2021

El Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ)  
y el Consejo Estatal de la Juventud del Estado de Quintana Roo (CEJQROO)

# CONVOCAN

A las y los jóvenes quintanarroenses interesados en contribuir y participar activamente en el seguimiento y construcción de las políticas públicas en materia de juventud del estado de Quintana Roo a formar parte del



## CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN



El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas, específicamente en el artículo 44, 45, 46 y 47 de la ley estatal de juventud, crea en abril de 2018 el Consejo Estatal de la Juventud del estado de Quintana Roo como un espacio de participación ciudadana con renovación anual.



El Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo es un órgano colegiado de consulta integrado por 22 personas jóvenes quintanarroenses, pertenecientes a los 11 municipios del Estado, que representan a sectores de la sociedad civil y a organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con las juventudes. Asimismo, tiene como objetivo emitir su opinión, dar seguimiento y participación sobre las propuestas, estudios y proyectos orientados hacia la juventud que deriven de programas de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como en programas juveniles propios de la administración pública estatal, coadyuvando en la gestión y promoción de temas de interés que beneficien a las juventudes del estado de Quintana Roo.

### OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las personas jóvenes de Quintana Roo en la construcción, consulta, seguimiento y participación en materia de políticas públicas sobre juventud en el Estado de Quintana Roo.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE



1. Ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos.
2. Tener entre 18 a 29 años de edad al día de la designación y residir en el Estado de Quintana Roo.
3. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave.
4. Tener interés por la participación ciudadana y la política pública de juventud.
5. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como pleno compromiso con las actividades extraordinarias del Consejo.
6. Destacar en cualquiera de las carteras siguientes:
  - I. Actividades artísticas, culturales y deportivas.
  - II. Investigación y desarrollo científico.
  - III. Actividades en beneficio de grupos vulnerables.
  - IV. Labor social.
  - V. Actividades productivas o empresariales.
  - VI. Méritos cívicos.
  - VII. Protección al ambiente.
  - VIII. Participación política.

## BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

1.- Se seleccionarán a diez personas jóvenes quintanarroenses para que se integren el Consejo Estatal de la Juventud. Así como a una mujer y un hombre jóvenes que fungirán como suplentes.

2.- Considerando a las y los consejeros que integran el Consejo actualmente y conforme al principio de equidad de género, se elegirán para renovar cuatro consejeras propietarias y seis consejeros propietarios, así como a una consejera suplente y a un consejero suplente.

3.- Los cargos de Consejero son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna y, se desempeñarán por un periodo de dos años, tanto de propietarios como suplencias, hecho que se hará constar en el nombramiento emitido por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.

4.- Podrán participar en la presente convocatoria, según las vacantes disponibles, hombres y mujeres jóvenes residentes en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, José María Morelos, Puerto Morelos,

Solidaridad, Tulum y Lázaro Cárdenas.

## RESTRICCIONES

1. Los postulantes a la presente convocatoria no deberán estar desempeñando un puesto de elección popular.

2. Los postulantes a la presente convocatoria no podrán ser servidoras o servidores públicos a nivel municipal, estatal o federal.

3. Los postulantes a la presente convocatoria no deberán ser parte del personal administrativo del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

4. Los postulantes no deberán de pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Quintanarroense de la Juventud o Secretaría de Desarrollo Social.

5. Los postulantes no deberán haber formado parte anteriormente del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo.

CONSEJERÍAS DISPONIBLES		
MUNICIPIO	CONSEJERA	CONSEJERO
OTHÓN P. BLANCO	-----	-----
BACALAR	-----	-----
FELIPE CARRILLO PUERTO	-----	-----
JOSÉ MARÍA MORELOS	VACANTE	VACANTE
TULUM	VACANTE	-----
PUERTO MORELOS	-----	VACANTE
LÁZARO CARDENAS	VACANTE	VACANTE
COZUMEL	-----	VACANTE
ISLA MUJERES	-----	-----
SOLIDARIDAD	VACANTE	VACANTE
BENITO JUÁREZ	-----	VACANTE
SUPLENTES	VACANTE	VACANTE

## REQUISITOS

1.- Copia del acta de nacimiento.

2.- Copia de identificación oficial (INE).

3.- Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).

4.- Currículum vitae que contenga correo electrónico y teléfono de contacto, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud quintanarroense.

5.- Carta de postulación emitida por una Institución de Educación Superior, una Organización Juvenil vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, un organismo de los sectores público y privado que proponga de manera explícita al candidato interesado en ocupar el cargo de Consejero/a (ejemplo en el anexo 2).

6.- Carta de exposición de motivos (no mayor a una cuartilla) en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, en las actividades designadas como miembro del Consejo.

7.- Carta compromiso de entrega de documentación física en un periodo no mayor a 5 días (requisito para las y los aspirantes con residencia diferente al municipio de Othón P. Blanco que envíen su documentación de manera digital) (anexo 3).

8.- Video de presentación en el que el postulante exprese los motivos por la cual quiere ser parte del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo; el tiempo del video será de 1 minuto como mínimo a 1 minuto 30 segundos como máximo y se deberá subir a la plataforma de YouTube para así compartir la dirección del mismo.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados, implicará la descalificación inmediata de la persona postulante. Sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado de manera física o digital hasta el día 16 de marzo del 2020 a las 23:59hrs:

En las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud Ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.401 A, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo de lunes a viernes en un horario de 9:00hrs a 16:00hrs. o, a través del correo electrónico:

[desarrollo.ijq@gmail.com](mailto:desarrollo.ijq@gmail.com)

Alentamos a participar a las y los jóvenes integrantes de poblaciones indígenas o en mayores condiciones de vulnerabilidad.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las y los nuevos miembros del Consejo estará a cargo de una Comisión Dictaminadora que estará conformada por un integrante de la comunidad académica, un integrante del sector social, un integrante del sector privado, un Consejero Nacional o Delegado Regional correspondiente del CONSEPP del Instituto Mexicano de la Juventud (invitados por el Instituto) y un integrante del Consejo Estatal de la Juventud designado por el pleno del Consejo, quienes se darán a conocer con oportunidad.

La Comisión Dictaminadora será la encargada de revisar todas las propuestas y el currículum de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. Los expedientes que cumplan con todos los criterios de selección serán sometidos a un proceso de insaculación pública en el cual se determinarán los nuevos miembros del Consejo, dicho proceso responderá al principio de paridad de género y al cumplimiento de las vacantes determinadas por municipio.

Los miembros de la Comisión tendrán 10 días naturales

resultados oficiales de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los miembros que integrarán el Consejo.

Se deberán observar principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud quintanarroense. Asimismo, para la integración del Consejo y la elección de los miembros suplentes, se atenderá el principio de Equidad de Género. Se elegirán los Consejeros propietarios por municipio, siguiendo los términos de paridad, un hombre y una mujer. Los expedientes que no cumplan con todos los requisitos arriba mencionados serán descalificados de la selección.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

Los temas que no fueran tratados en la presente convocatoria deberán ser resueltos por la Comisión Dictaminadora.

## FECHAS

**Publicación de convocatoria:**

17 de febrero de 2020.

**Recepción de documentación:**

17 de febrero de 2020 -16 de marzo de 2020.

**Cierre de convocatoria:**

16 de marzo de 2020 a las 23:59hrs.

**Publicación de resultados:**

30 de marzo de 2020.

**Toma de protesta:**

Abril 2020.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Lo resultados de los nuevos integrantes del Consejo serán notificados por correo electrónico y se publicarán en la página de internet del Instituto Quintanarroense de la Juventud, así como en sus redes sociales.

Preguntas, comentarios y mayores informes en los teléfonos de contacto del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Tel. (983) 1292761 o al [desarrollo.ijq@gmail.com](mailto:desarrollo.ijq@gmail.com)

